



Oficina  
Asesora Jurídica

# INFORME DE LITIGIOSIDAD 2025





Oficina  
**Asesora Jurídica**

**DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**  
*Alcalde Mayor Cartagena de Indias*

**MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO**  
*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*

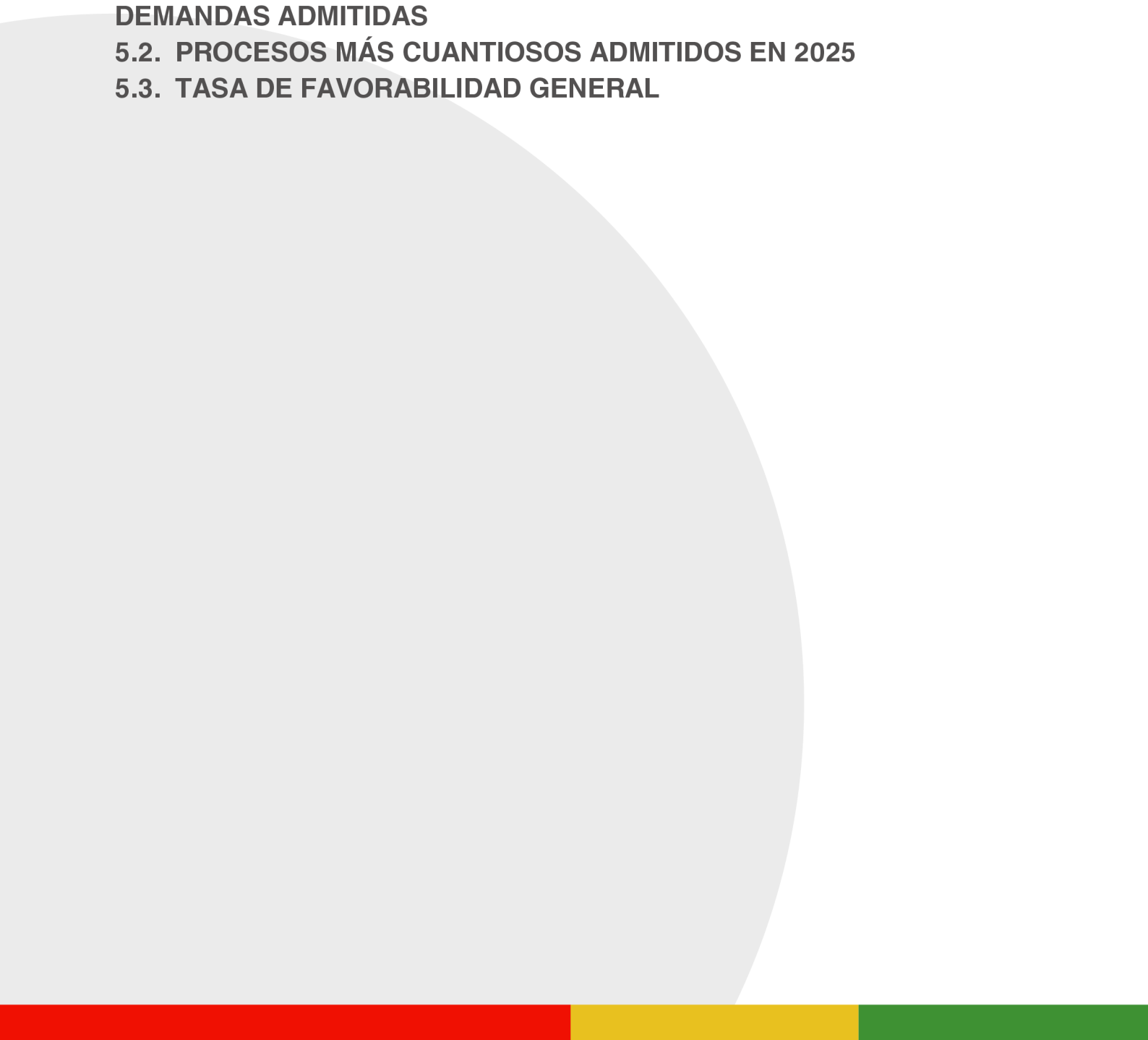
**ADRIÁN BARRETO LEZAMA**  
*Asesor Código 105 -Grado 47*

**JUAN DAVID CUELLO**  
*Asesor Externo*

**LAURA MEZA ESPINOSA**  
*Asesora Externa*

**HERNÁN L. PACHECO ÁLVAREZ**  
*Asesor Externo*

# Contenido

- 1. PRESENTACIÓN**
  - 2. PROPÓSITO**
  - 3. AUMENTO DE LA LITIGIOSIDAD**
  - 4. PROCESOS JUDICIALES CON MAYOR LITIGIOSIDAD**
  - 5. PROCESOS EN CONTRA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ADMITIDOS Y NOTIFICADOS EN 2025.**
    - 5.1. DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES DE LAS DEMANDAS ADMITIDAS**
    - 5.2. PROCESOS MÁS CUANTIOSOS ADMITIDOS EN 2025**
    - 5.3. TASA DE FAVORABILIDAD GENERAL**
- 

# INTRODUCCIÓN

La defensa jurídica en el Distrito de Cartagena enfrenta el desafío permanente de garantizar una protección efectiva de los intereses del ente territorial, bajo criterios de legalidad, eficiencia y responsabilidad. En ese marco, el presente Informe de Litigiosidad 2025 tiene como finalidad exponer de manera clara y analítica el comportamiento judicial de la entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Aquí se consolida información clave sobre los procesos judiciales activos y nuevos, las principales causas de litigio, las acciones judiciales con mayor recurrencia, el impacto económico de las pretensiones formuladas en contra de la entidad y el resultado de las sentencias notificadas en el periodo; por medio del análisis cuantitativo y cualitativo de la litigiosidad, se identifican tendencias, riesgos jurídicos relevantes y oportunidades de mejora en la gestión institucional.

# 1. PRESENTACIÓN

La Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena, desde el proceso Gestión Defensa Jurídica, presenta a las demás autoridades nacionales, distritales y ciudadanos el Informe de Litigiosidad de 2025, donde se puede ver el comportamiento de los procesos registrados en las bases de datos del ente territorial, así como del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.

Este documento busca informar sobre la gestión en el ejercicio de la defensa jurídica estratégica que permitió blindar los recursos públicos y reducir el nivel de procesos en contra de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

## 2. PROPÓSITO

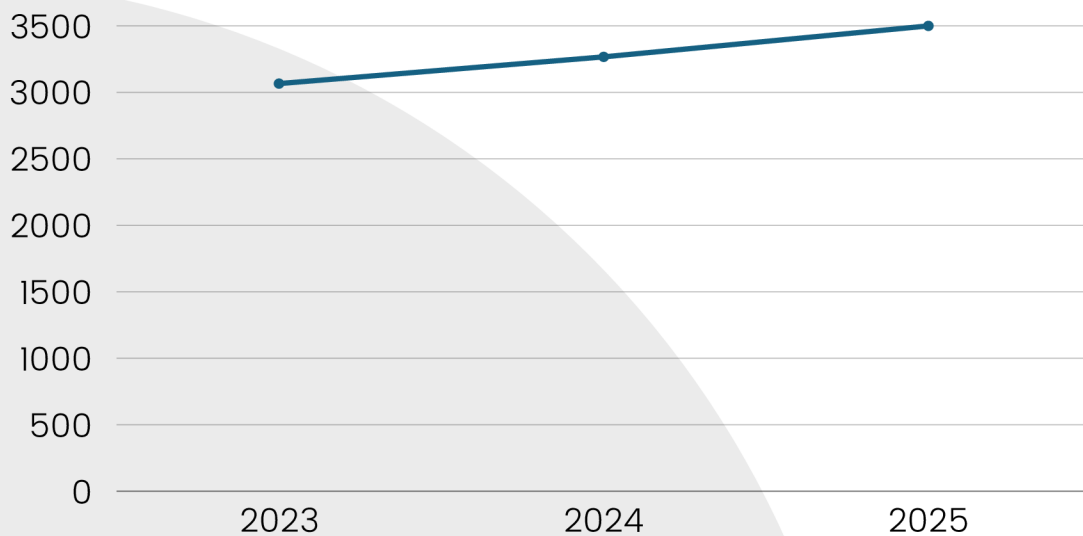
Este documento tiene como propósito principal proporcionar un análisis detallado del comportamiento de los procesos judiciales en los que ha estado vinculada el Distrito de Cartagena de Indias durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Este informe busca generar información útil para la toma de decisiones institucionales, orientar acciones de mejora en la gestión del riesgo jurídico y fortalecer los mecanismos de prevención de litigios.

Así mismo, permite visibilizar las acciones legales emprendidas, la calidad de la defensa judicial y los resultados obtenidos por la oficina jurídica o el equipo legal delegado.

La elaboración del informe parte del compromiso con la transparencia, el control preventivo y la defensa del interés público, y se constituye como una herramienta estratégica para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

# AUMENTO DE LA LITIGIOSIDAD

A corte 31 de diciembre de 2025, se registraron un total de **3500 procesos judiciales activos**, en comparación con los 3267 litigios que cerró la vigencia 2024, demostrando un aumento del 7.13%.

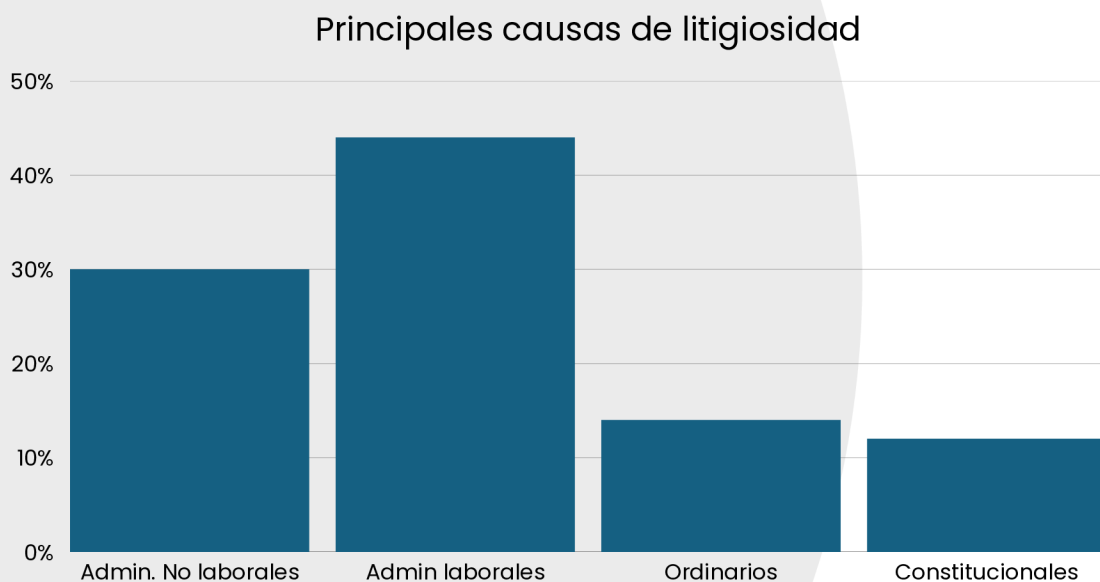


# PROCESOS JUDICIALES CON MAYOR LITIGIOSIDAD

De los distintos procesos registrados en la vigencia pasada, 1673 corresponden al Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho; es decir, el 51.2% de los litigios.

La mayoría están relacionados con causas por supuestas configuraciones de Contrato Realidad, mora en el pago de cesantías o reclamaciones respecto a procedimientos sancionatorios en materia tributaria; sin embargo, los procesos administrativos con causas laborales representan un 43.5% de la litigiosidad.

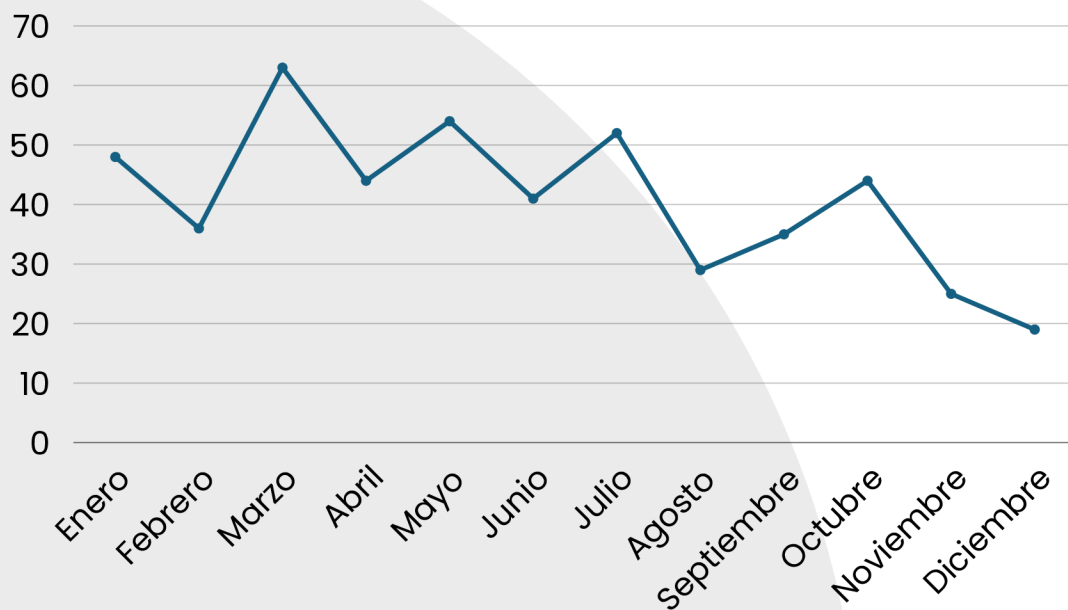
Los procedimientos administrativos no laborales representan un 29.6% del total de las causas de litigiosidad, seguido de un 14.5% por procesos ordinarios y un 12.4% por procesos constitucionales.



ELABORACIÓN: PROCESO GESTIÓN DEFENSA JURÍDICA

# PROCESOS EN CONTRA DEL DISTRITO DE CARTAGENA ADMITIDOS Y NOTIFICADOS EN 2025

A lo largo de la vigencia pasada fueron admitidas 490 demandas, siendo marzo el mes donde más se notificaron nuevos procesos judiciales.



FUENTE: ELBAORACIÓN PROPOIA

## DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES DE LAS DEMANDAS ADMITIDAS

| RANGO POR MILLONES          | PROCESOS | %     | VALOR TOTAL DE LAS PRETENSIONES | %     |
|-----------------------------|----------|-------|---------------------------------|-------|
| Sin pretensiones económicas | 110      | 22,4% | 0                               | 0%    |
| \$0 < \$50                  | 188      | 38,3% | \$3.953.900.191                 | 0,3%  |
| \$0 < \$50                  | 169      | 34,4% | \$37.156.918.210                | 3,3%  |
| >\$1000                     | 24       | 4,9%  | \$1.096.177.173.091             | 96,4% |
| Total                       | 491      | 100%  | \$1.137.287.991.492             | 100%  |

*Se tiene que más del 93% de los procesos judiciales tienen pretensiones que no exceden los mil millones de pesos cada uno. Así mismo se muestra que solo el 4,9% de los procesos concentran el 96,4% del valor total de las pretensiones de las demandas notificadas en el año 2025.*

## DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES DE LAS DEMANDAS ADMITIDAS

| TIPO DE PROCESO                        | TIPO DE PROCESO | TIPO DE PROCESO | TIPO DE PROCESO            | TIPO DE PROCESO |
|----------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|-----------------|
| ABREVIADO                              | 13              | 2,66%           | \$11.205.846.579           | 1,0%            |
| ACCION DE CUMPLIMIENTO                 | 12              | 2,45%           | \$ -                       | 0,0%            |
| ACCION DE GRUPO                        | 5               | 1,02%           | \$918.760.651.368          | 80,5%           |
| ACCION DE REPETICION                   | 3               | 0,61%           | \$984.619.923              | 0,1%            |
| ACCION POPULAR                         | 30              | 6,1%            | \$ -                       | 0,0%            |
| CONTROVERSIA CONTRACTUAL               | 9               | 1,83%           | \$139.008.877.087          | 12,2%           |
| NULIDAD SIMPLE                         | 4               | 0,81%           | \$ -                       | 0,0%            |
| NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 297             | 60,49%          | \$30.813.970.731           | 2,7%            |
| ORDINARIO LABORAL                      | 23              | 4,68%           | \$954.544.088              | 0,1%            |
| PROCESO DE PERTENENCIA                 | 43              | 8,76%           | \$6.253.510.971            | 1%              |
| PROCESO EJECUTIVO                      | 15              | 3%              | \$5.702.613.889            | 1%              |
| REPARACION DIRECTA                     | 37              | 7,6%            | \$23.603.356.856           | 2,0%            |
| <b>TOTAL DE PROCESOS:</b>              | <b>489</b>      | <b>100,00%</b>  | <b>\$1.141.187.991.492</b> | <b>100%</b>     |

## **DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES DE LAS DEMANDAS ADMITIDAS**

Las demandas de Nulidad y Restablecimiento del Derecho representan más del 60% de la totalidad de los litigios, pero solo corresponden al 3% del valor económico total. Esto refleja su alta frecuencia, pero con pretensiones económicas moderadas.

Sin embargo, se puede ver que las Acción de Grupo, aunque solo admitieron 5 procesos, concentran el 81% del total del valor económico. Esto indica que son procesos de altísima cuantía, de los que se tiene una defensa estratégica para proteger los recursos del ente territorial

Las Controversias contractuales directa son segundas en peso económico (12,23%) pero pocas en número (9 procesos), destacan por su potencial impacto financiero.

Por último, es necesario resaltar que las Acciones Populares, de Cumplimiento y Nulidades Simples pueden ser significativas en número, pero no tienen valor económico asociado, ya que generalmente buscan la protección de derechos que no generan erogación económica per se.

## **PROCESOS MÁS CUANTIOSOS ADMITIDOS EN 2025**

A continuación, señalamos las causas y subcausas de los siete procesos judiciales admitidos en el 2025 con las pretensiones más altas.

Las principales subcausas de los procesos con pretensiones más cuantiosos se recogen en solicitudes de indemnización colectiva, ocupación irregular predio, una supuesta omisión por el no lanzamiento de ocupación irregular en predio, la cancelación de servicios prestados por el Distrito de Cartagena, una presunta resolución que impone sanción tributaria, controversias con un contrato y la solicitud de un pago de sentencia; como se explica en el siguiente cuadro:

| PRETENSIONES<br>(MILES<br>MILLONES) | ACCIÓN                      | CAUSA                                                                             | SUBCAUSA                                                                                      |
|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 911                                 | Acción de grupo             | Indemnización colectiva por supuesto daño                                         | Solicitan indemnización colectiva a un grupo de personas por la rotura del emisario submarino |
| 110                                 | Controversias Contractuales | Desequilibrio económico del Contrato por actos o hechos del contratista           | Acuacar reclama pago de gastos por Tribunal y siniestro en virtud de un contrato              |
| 26.07                               | Controversias Contractuales | Ilegalidad acto administrativo que declara la terminación unilateral del Contrato | Concesión Vial demanda por una supuesta vulneración al debido proceso                         |
| 6.5                                 | Reparación directa          | Daño o amenaza ambiental por contaminación auditiva                               | La no realización de un evento en la ciudad debido a la negatividad de un permiso             |
| 5.5                                 | Acción de grupo             | Daños a bienes por ejecución de obra pública                                      | Daños causados a un grupo de personas con ocasión a la ejecución de una obra pública          |

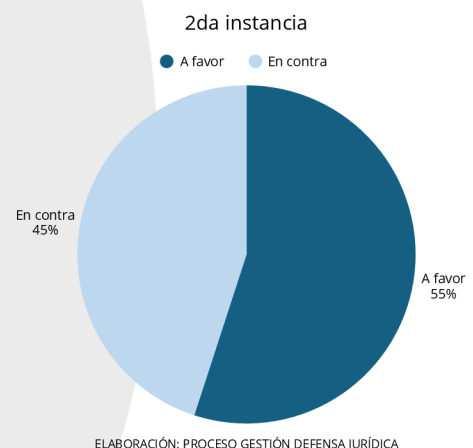
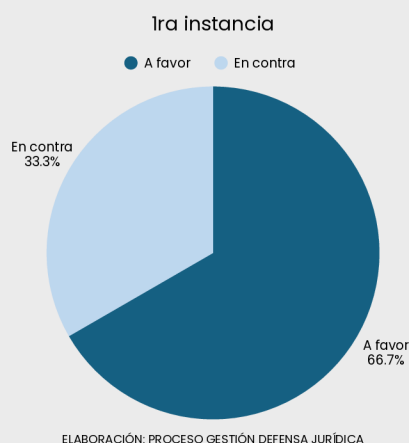
## TASA DE FAVORABILIDAD GENERAL

Este es un indicador clave que refleja la efectividad de la defensa jurídica del Distrito de Cartagena, al medir la proporción de sentencias absolutorias obtenidas sobre el total de fallos emitidos en el periodo analizado.

En lo transcurrido del año 2025 se registraron un total de 472 sentencias, de las cuales 298 resultaron a favor de la entidad y 173 en contra. Esto arroja una Tasa de Éxito General del 63%, lo que sugiere una gestión jurídica con resultados mayoritariamente positivos.

En primera instancia tenemos que la tasa de favorabilidad es del 74.16%, mientras que en segunda instancia es del 55%.

Cabe resaltar que las sentencias de segunda instancia obedecen a procesos iniciados en su gran mayoría en vigencias pasadas.



## TASA DE FAVORABILIDAD GENERAL

Al realizarse la sumatoria de las pretensiones de los procesos ganados y perdidos, encontramos esta estadística:

Sumando las pretensiones de las 173 sentencias en contra del ente territorial, notificadas en 2025, tanto de primera como de segunda instancia, se tiene que la cuantía máxima es de 271.7 Mil millones de pesos.

Sin embargo, de las 298 sentencias a favor del Distrito de Cartagena representan 290.3 Mil millones de pesos protegidos de los Recursos Públicos.

Debemos aclarar que no se conceden todas las pretensiones de las demandas en contra del Distrito de Cartagena.



Oficina  
**Asesora Jurídica**



Oficina  
Asesora Jurídica

# INFORME DE LITIGIOSIDAD 2025

